



10 de enero de 2020

Carta Circular #012020001P

**A TODOS LOS PROVEEDORES QUE OFRECEN SERVICIOS A LOS SUSCRIPTORES DEL PLAN MÉDICO SERVICIOS DE SALUD BELLA VISTA**

Estimado proveedor:

Reciba un cordial saludo. Confiamos que dentro de los eventos sísmicos, su familia y equipo de trabajo se encuentran bien.

Plan Médico SSBV, en atención a la Orden Ejecutiva Número OE-2020-001 y a las directrices del Comisionado de Seguros, estará aplicando las siguientes excepciones:

- Despacho de medicamentos – se garantizará el acceso a medicamentos recetados que requieran manejo de utilización (excluyendo a los medicamentos controlados) contenidos en la cubierta de farmacia como:
  - ✓ Preautorización
  - ✓ Terapia Escalonada
  - ✓ Límites de Cantidad
  - ✓ “Refill to soon”
- Preautorizaciones y Referidos – no será necesario el requisito de preautorización, ni referidos para ninguno de los servicios contemplados dentro de la cubierta.
- Proveedores no contratados – las reclamaciones de proveedores no contratados serán procesadas para pago por servicios de cuidado de salud (incluyendo tanto condiciones físicas como mentales), sean o no servicios de emergencia siempre y cuando estén dentro de la cubierta del suscriptor.

Agradecemos a cada proveedor por su continuo servicio a favor del pueblo puertorriqueño. Unidos podemos lograr grandes cosas. De necesitar información adicional o tener alguna duda, favor comunicarse a nuestra oficina al 787-833-8070 y gustosamente le asistiremos.

Cordialmente,

Camil Vega, MBA  
Directora Ejecutiva

cvs/ert